

GEVE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 4 de mayo de 2015 se ha procedido a tratar los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2014 y la gestión cumplida por el Directorio de dicho ejercicio.

Los mismos fueron aprobados por unanimidad de los presentes, Seguidamente se fija el número de Directores Titulares en DOS (2) y Director Suplente en DOS (2), son elegidos para cubrir dichos cargos los siguientes: Presidente VEGLIA, NORBERTO JOSÉ, apellido materno GIMÉNEZ, DNI 12.358.272, CUIT 20-12358272-2, nacido el 20 de febrero de 1958, casado con Liliana Cristina Plácidí, domiciliado en el denominado "Club de Campo El Paso", calle Las Azaleas Lote 250, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; Vice-Presidente: VEGLIA, PATRICIA SUSANA, apellido materno GIMÉNEZ, DNI 13.925.147, CUIT 23-13925147-4, nacida el 19 de enero de 1960, casada con Matías Horacio Belavi, domiciliada en calle 4 de Enero 3459, Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Vocales Suplentes: BELAVI MATÍAS HORACIO, apellido materno MONTI, DNI 12.884.964, CUIT 20-12884964-6, nacido el 19 de julio de 1957, casado con Patricia Susana Veglia, domiciliado en calle 4 de Enero 3459, Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y PLÁCIDI LILIANA CRISTINA, apellido materno FERREIRO, DNI 14.992.802, CUIL 27-14992802-8, nacida el 13 de noviembre de 1962, casada con Norberto José Veglia, domiciliada en el denominado "Club de Campo El Paso", calle Las Azaleas Lote 250, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

Los cargos han sido aceptados, para ejercer sus funciones durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018, con fecha de cierre cada 31 de diciembre.

Autos Geve S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. Nº 1446 año 2017). Santa Fe, 24 de julio de 2017. Dr. Jorge E. Freyre secretario.

\$ 80 330058 Ag. 10

LESS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "LESS S.R.L. s/Modificación al Contrato Social" CUIJ: 21-05194783-2 que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Cesión gratuita de cuotas sociales. Por escritura pública número 46 del 09/05/2017 pasada ante la Escribana Pública Mariela Alejandra Bento, Claudio Fermín Riestra, dona gratuitamente la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad denominada LESS S.R.L., o sea la cantidad de Setecientos Cincuenta Cuotas Sociales (750) de Diez Pesos valor nominal y de un voto cada una, a favor de sus hijos Marcela Celia, Mariana Gabriela y Claudio Raúl Riestra.

Los donatarios adquieren por partes iguales las cuotas cedidas, o sea, la cantidad de Doscientos Cincuenta Cuotas (250) cada uno.

2) Consentimiento Conyugal: La señora Celia Del Carmen Cienfuegos, DNI 4.577.805, en su carácter de cónyuge del cedente presta el asentimiento conyugal requerido en al Art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

3) Reforma contractual del artículo cuarto. "Artículo Cuarto: el capital social se fija en la suma de \$ 15.000 (Pesos quince mil), representado por 1500 cuota de 10 (diez) cada una, suscriptas e integradas totalmente en este acto por los socios, de la siguiente manera: la socia Celia Del Carmen Cienfuegos, 750 cuotas (pesos siete mil quinientos); la socia Marcela Celia Riestra, 250 cuotas (pesos dos mil quinientos), la socia Mariana Gabriela Riestra, 250 cuotas (pesos dos mil quinientos) y el socio Claudio Raúl Riestra, 250 cuotas (pesos dos mil quinientos)"

4) Reforma contractual del artículo quinto. "Artículo Quinto: Administración: La dirección y administración será efectuada por la gerencia que se designe por acuerdo de socios en virtud del acta de asamblea respectiva, esta hará uso de la firma social, pudiendo a tal fin representar a la sociedad, actuando con amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, interviniendo por la sociedad en todo tipo de contratos, incluso para los que la ley requiere poderes especiales, cobrar, percibir cuanto se le adeude, solicitar préstamos en dinero, constituir prendas, hipotecas sobre los bienes de la sociedad, librar, aceptar, endosar, girar en descubierto valores, operar con todo tipo de entidades financiera sean públicas o privadas, mixtas, provinciales, nacionales o extranjeras, inscribir a la sociedad como exportador o importador; otorgar fianzas cuando sean necesarias a los fines sociales, conferir poderes generales o especiales, nombrar y remover empleados, actuar ante los organismos impositivos nacionales,

provinciales o municipales, aduanas nacional, provincial, municipal o extranjero, celebrar contratos de seguros, endosarlos, constituir, extinguir, adquirir, transferir y modificar los derechos reales sobre todos los bienes de la sociedad, dar y recibir en locación, hacer novaciones, de cualquier fuero o instancia, firmar contratos con empresas, dar poderes, celebrar contratos con entidades pertinentes como licitaciones y/o adjudicatarios de obras, como toda documentación necesaria a tal fin, actuar como contratista o subcontratista, y en general realizar todo tipo de actos que se consideren necesarios o convenientes para los fines societarios, que se relacionan directa o indirectamente con ellos, firmando todas las escrituras públicas y demás documentos públicos y/o privados pues la enumeración es meramente enunciativa.”

5) Designación de gerente. Considerando que el Sr. Claudio Raúl Riestra cede la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden, se resuelve que la gerencia será ejercida por la Socia Gerente Celia Del Carmen Cienfuegos, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumpliendo las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social.

Santa Fe, 01 de Agosto de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160 330612 Ag. 10

PROYECCIONES SALUDABLES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PROYECCIONES SALUDABLES S.R.L. s/Modificación de contrato social (Expte. Nº 1421 año 2017) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1. Cesión de cuotas sociales. Por contratos de cesión de cuotas del 15/07/16. Daniel Horacio Fontana, cede y transfiere seiscientas (600) cuotas sociales, y Franco Daniel Fontana vende, cede y transfiere seiscientas (600) cuotas sociales, ambos a favor de Rubén Emilio Farias.

2. Modificación de contrato. Cláusula 5º: El capital Social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: Siete Mil Seiscientos Cincuenta (7.650) cuotas sociales el Sr. Daniel Horacio Fontana, representativas del 51% del capital social; Siete Mil Doscientos (7.200) cuotas sociales el Sr. Rubén Emilio Farias, representativas del 48% del capital social; el Sr. Franco Daniel Fontana Ciento Cincuenta (150) cuotas sociales, representativas del 1% del capital social. Se integra en efectivo en este acto el 50% y el saldo al año. Cláusula 11º: El ejercicio cierra anualmente el 30 de Junio. A esa fecha, se procederá a la confección de un balance general e inventario que se ajustará a las normas en la materia, que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a la fecha de la asamblea que se fije para su consideración. Si por circunstancias imprevistas, o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez días corridos a contar de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5% hasta alcanzar el 20% del capital social, para constituir reserva legal; reservas especiales para respaldo de cualquier contingencia; provisiones y/o provisiones, retribuciones de gerentes; y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el Sr. Daniel Horacio Fontana Cuarenta y Nueve por Ciento (49%), el Sr. Rubén Emilio Farias un Cincuenta por Ciento (50%) y el Sr. Franco Daniel Fontana un Uno Por Ciento (1%). Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importaran la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Cláusula 2º: Tendrá domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Por resolución de todos los socios, podrán establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro.

Santa Fe, 02 de Agosto de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 330693 Ag. 10

VAL FER S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

CUIJ: 21-05499411-4. Conforme al contrato constitutivo de VAL FER S.R.L. y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publicará por el término de ley:

Fecha de Constitución: 5° de Mayo del 2017 (05/05/2.017).-

\$ 45 330644 Ag. 10

LEATHERTEX ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a Circunscripción de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados LEATHERTEX ARGENTINA S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 231 año 2017)- que mediante Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 26/05/2017 la sociedad designa nuevo directorio y por Acta de Directorio N° 89 de fecha 02/06/2017 se distribuyen los cargos y se ha conformado un nuevo Directorio. Se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Designación de Autoridades: Director Titular: Sr. Esteban Pablo Alal D.N.I. 25.089.613, CUIT 20-25089613-2, Argentino, nacido 18/11/1975- Casado, de profesión empresario, domiciliado en calle General Obligado N° 585 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Director Suplente: Sr. Marcelo Julio Alal, D.N.I. 17.414.470, C.U.I.T. 20-17414470-3, Argentino, nacido: 09/09/1965, Casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Patricio Diez N° 447 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, ambos por el término de tres ejercicios previstos por el estatuto hasta el 26/05/2020.

Reconquista, 04 de Agosto de 2017. - Mirian Graciela David- Secretaria.

\$ 60 330666 Ag. 10

TERRA NEGOCIOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Capitán Bermúdez, a los 4 días del mes de Julio de 2017, los Sres. González, Fernando Martín, D.N.I. 26.322.949, CUIT 20-26322949-6, argentino, comerciante, nacido el 07 de Diciembre de 1977, soltero, domiciliado en calle Esteban de Luca 1032 de la localidad de Funes, Santa Fe, y Marengo, María Corina, D.N.I. 26.565.321, CUIT 27-26565321-4, argentina, comerciante, nacida el 26 de Abril de 1978, soltera, domiciliada en calle Esteban de Luca 1032 de la localidad de Funes, Santa Fe únicos integrantes y actuales socios de "TERRA NEGOCIOS S.R.L.", sita en calle Carlos Pellegrini 180 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, inscripta ante el Registro Publico de Comercio de esta ciudad, originalmente en: Sección Contratos, al Tomo 164, Folio 25.126, N° 1.577, del 01 de Octubre de 2013 y Sciutto, Cristian Diego, D.N.I. 27.484.017, CUIT 20-27484017-0, argentino, comerciante, nacido el 07 de Julio de 1979, soltero, domiciliado en calle Blas Olivero 884 de Rafaela, Santa Fe, todos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, celebraron un contrato de cesión de cuotas por el que la socia Marengo, María Corina cedió a valor nominal y transfirió sin reserva la totalidad de las 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, que posee, a favor del socio ingresante Sciutto, Cristian Diego. Y el socio González, Fernando Martín cedió a valor nominal y transfirió sin reserva 10.000 (diez mil) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, que posee, a favor del socio ingresante Sciutto, Cristian Diego.

En función de lo señalado, el artículo Quinto del Contrato Social de Terra Negocios S.R.L. queda redactado de común acuerdo de la siguiente forma:

Artículo 5: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Sr. González, Fernando Martín, doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y el Sr. Sciutto, Cristian Diego, doce mil quinientas (12.500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. En este mismo acto se procede a la designación de gerentes de Terra Negocios S.R.L. siendo nombrados para tal cargo los socios: Sciutto, Cristian Diego y González Fernando Martín, cuyos datos fueron anteriormente mencionados, quienes actuarán de manera indistinta y conforme el art. sexto del Contrato Social.

INDRA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo normando en el artículo 10 de la ley general de sociedades 19550, se hace saber que por instrumento privado con firma certificada por notario de fecha 05 de Junio de 2017 suscripto en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, el señor Bruno Ezequiel Durante, argentino, nacido el día 03 de Abril de 1984, de apellido materno Santoyo, soltero, profesor de educación física, DNI N° 30.802.078, CUIT/CUIL N° 23-30802078-9, con domicilio en calle Derqui N° 5967, departamento 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cedió a Edgardo Ramón Díaz, argentino, nacido el día 02 de Noviembre de 1971, de apellido materno Cabrera, soltero, empleado, DNI N° 22.400.768, CUIT/CUIL N° 20-22400768-0, con domicilio en calle Laprida N° 1469, piso 11, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y a Vanesa Anahí Grangetto, argentina, nacida el día 12 de Junio de 1979, de apellido materno Harispe, soltera, comerciante, DNI N° 27.220.152, CUIT/CUIL N° 27-27220152-3, con domicilio en calle Laprida N° 1469, piso 11 departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, las cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad INDRA S.R.L., inscripta al Tomo 167, Folio 8501, número 535 de la sección contratos del registro público de comercio de la ciudad de Rosario, con sede social inscripta en la calle Laprida N° 1469, piso 11 departamento B de Rosario. El contrato de cesión tuvo por objeto la totalidad de las cuotas sociales de titularidad del señor Durante, cuya transferencia, se realizó en las siguientes proporciones:

(a) El cedente cedió al señor Edgardo Ramón Díaz cuatro mil quinientas cuotas de capital social por un precio de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), el cual fue abonado antes del acto.

(b) El cedente cedió a la señora Vanesa Anahí Grangetto un mil quinientas cuotas de capital social por un precio de pesos quince mil (\$15.000), el cual fue abonado antes del acto.

En consecuencia, quedan como únicos socios de INDRA SRL el señor Edgardo Ramón Díaz y la señora Vanesa Anahí Grangetto, quienes en reunión de socios de fecha 05/06/17 resolvieron de común acuerdo:

- Designar como nuevo socio gerente al señor Edgardo Ramón Díaz, DNI N° 22.400.768, quien aceptó el cargo y fijó domicilio en calle Laprida N° 1649, piso 11, departamento B de la ciudad de Rosario.

- Modificar la cláusula cuarta del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.001)), dividido en quince mil cuotas (15.000) de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Edgardo Ramón Díaz suscribe trece mil quinientas (13.500) cuotas, las cuales representan un capital de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000) y la señora Vanesa Anahí Grangetto suscribe un mil quinientas (1500) cuotas, las cuales representan un capital de pesos quince mil (\$15.000).

FIDES LOGÍSTICA S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS

Fecha de modificación: 08/06/2017

Rodolfo Pablo Maire, (argentino, casado, domiciliado: 9 de Julio 1107 piso 9 C de Rosario, Santa Fe, DNI 7.751.015) cede a Guillermo Eduardo Estapé, (argentino, casado, domiciliado: Hilarión de la Quintana 345 de Rosario, Santa Fe, DNI 12.113.591) 12.500 cuotas de capital de \$10 cada una, de la sociedad FIDES LOGÍSTICA S.R.L inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Sección Contratos el 26/02/2009, Tomo 160, Folio 4269, Nro. 312 y sus modificaciones inscriptas ante el mismo Registro y Sección Contratos el 13/10/2011 Tomo 162, Folio 27.178, Nro. 1802 y el 30/10 2012 Tomo 163, Folio 30181, Nro. 1879. Las cuotas cedidas y transferidas fueron integradas en forma total con anterioridad a esta cesión. La presente incluye todo crédito y todo débito que El Cedente tenga en la sociedad, así como las utilidades o pérdidas que arrojen los ejercicios anteriores y el que se halla en curso. El precio de la cesión de las cuotas sociales se fija en \$500.000.-, importe que El Cesionario ha pagado parcialmente antes

de este acto, quedando un saldo pendiente de \$250.000.- que El Cesionario pagará al Cedente en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$50.000.- cada una. El Cedente podrá optar por resolver el presente contrato en caso de que El Cesionario estuviera como mínimo en mora en el pago de 2 cuotas, debiendo intimarlo al pago por el plazo de 5 días, vencidos los cuales el presente contrato quedará extinguido, debiendo el Cesionario restituir las cuotas sociales con más los daños causados que se estipulan como cláusula penal en el 25% de los importes que El Cedente hubiera percibido, con un mínimo de \$150.000.-. Como consecuencia de la cesión, el capital social de FIDES LOGÍSTICA S.R.L. que asciende a \$250.000.- dividido en 25.000 cuotas de \$10.- cada una, queda distribuido de la siguiente manera: la socia Gloria Susana Barbarini, suscribe 12.500 cuotas de capital de pesos \$10 cada una, Guillermo Eduardo Estapé suscribe 12.500 cuotas de capital de pesos \$10 cada una, Gloria Susana Barbarini, DNI 14.055.132, acepta y presta su conformidad respecto a la cesión de cuotas celebrada, manifestando expresamente su desinterés en el ejercicio de la preferencia prevista en la cláusula 9ª del Contrato Social en consonancia con el art. 152 de la Ley General de Sociedades. Siendo que la Sra. Barbarini y el Sr. Maire ejercen en forma indistinta la gerencia societaria, expresan por el presente tomar debido conocimiento de la presente cesión de cuotas sociales. Las partes acuerdan que el Sr. Maire no continuará con su carácter de gerente, aprobándose su gestión realizada hasta el día de la firma del presente, todo de conformidad entre las partes de este contrato y la socia gerente Sra. Barbarini, quien continuará adelante con la gerencia. Elba Fernández, DNI 4.957.470, en su carácter de cónyuge en primeras nupcias del Rodolfo Pablo Maire, viene a prestar su expreso asentimiento con la presente cesión, en los términos y a los fines del art. 470 del Código Civil y Comercial.

\$ 185 330583 Ag. 10

LOS BRUJOS S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Juan Ignacio Marcetti, argentino, soltero, nacido el 6 de febrero de 1989, comerciante, con domicilio en calle Simón de Iriondo 298 de la localidad de Pujato, D.N.I. N° 34.115.026, CUIT 20-34115026-5 y Juan Ezequiel Marcetti, argentino, soltero, nacido el 10 de enero de 1986, comerciante, con domicilio en calle Simón de Iriondo 298 de la localidad de Pujato, D.N.I. N° 31.817.335, CUIT 20-31817335-5.

2. Fecha del instrumento de constitución: 12 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

3. Denominación social: "Los Brujos S.R.L."

4. Domicilio: Simón de Iriondo N° 298 de la localidad de Pujato, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: prestar el servicio de transporte automotor de carga en general dentro del territorio nacional.

6. La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil), dividido en ciento cincuenta cuotas de \$ 1000.- (mil pesos) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: cada uno de los socios suscribe 125 cuotas de capital que representan \$ 125.000.- (ciento veinticinco mil pesos), de los cuales integran, cada socio, en este acto la suma de \$ 31.300.- (treinta y un mil trescientos pesos) en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 93.700.- (noventa y tres mil setecientos pesos) se comprometen, cada socio en forma individual, a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de dos años desde la fecha de este contrato.

8. Administración y fiscalización: Administración cargo de la gerente Analía Beatriz Ciribeni, argentina, viuda, nacida el 27 de enero de 1963, comerciante, D.N.I. 16.337.203, CUIT 27-16337203-2, con domicilio particular en calle Simón de Iriondo 298 de la localidad de Pujato. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

9. Organización de la representación: el gerente usará su propia firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida por la denominación social.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de 2017.

\$ 87 330600 Ag. 10

DEPORCAM S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

5) Sede Social: Mediante acta acuerdo del 26 de mayo de 2.017 los Señores socios deciden establecer la sede social en calle Córdoba 1569 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 330605 Ag. 10

AMERICAN APPAREL

ARGENTINA S.A.

CAMBIO SEDE SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber el cambio de sede social según acordaron los miembros del Directorio mediante acta de Directorio de fecha 12 de julio de 2017:

Cambio de sede social: Se fija la Sede Social en la calle Italia 837 oficina 01-04

\$ 45 330616 Ag. 10

BASH & ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

Fecha de Constitución: Rosario, Provincia de Santa Fe, 23 días del mes de junio del año 2017; Socios Guillermo Víctor Barrio, nacido el 11 de febrero del año 1951, divorciado de Susana Elizabet Zacarías, sentencia, auto 8346, 07-12-2007, Juzgado de Familia N° Rosario, argentino, abogado, domicilio calle Wilde 233, ciudad de Rosario, DNI. 8.524.400, CUIT 20/08524400/1; Rocío Belén Barrio, nacida el 29 de julio de 1994, argentina, soltera, domicilio en calle Mitre 2344, de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 37.686.563, CUIL 27/37686563/6 y Santos Felipe Barrio, nacido el 18 de diciembre del año 1996, argentino, soltero, comerciante, domicilio en calle Wilde 233, de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 40.122.303, CUIL 20/40122303/8; Denominación: Bash & Asociados SRL; Domicilio Social: Balcarce 441, Rosario, Provincia de Santa Fe; Plazo de Duración: Cincuenta años (50), desde la inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto Social: Comercialización, Importación y Exportación de mercaderías y/o Productos de regalería, electrónica e indumentaria; Capital Social: Se fija en la suma de Doscientos Diez Mil Pesos, (\$210.000), se divide en treinta (30) cuotas de pesos Siete mil (\$7.000), cada una, y que los socios suscriben y se comprometen a integrar de la siguiente manera: a) Guillermo Víctor Barrio, suscribe 10 cuotas, que representan la suma de \$70.000 (setenta mil pesos), con un valor nominal de \$7.000 (siete mil), cada cuota social, b) Rocío Belén Barrio, suscribe 10, cuotas que representan la suma de \$70.000 (setenta mil pesos), con un valor nominal \$7.000 (siete mil) cada cuota social c) Santos Felipe Barrio suscribe 10 cuotas, que representan la suma de \$70.000 (setenta mil pesos), con un valor nominal de \$7.000 (siete mil) cada cuota social. Los socios integran en este acto el 25% en efectivo del total del capital social, mediante depósito en el Banco Municipal de Rosario. El saldo será integrado dentro de los dos años a contar de la fecha del presente en el Registro Público de Comercio también en efectivo. Administración, Dirección y Representación: Será ejercida por el socio Guillermo Víctor Barrio, en calidad de socio gerente mediante su firma particular a continuación de la denominación social y la aclaración del cargo asignado. Para dicho cargo, se podrá designar uno o más gerentes, socios o no. La remoción y designación de gerentes se adoptara por mayoría de capital presente en la reunión de socios conforme lo establece el artículo 160 de la ley 19550. En el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. A los efectos del cumplimiento del objeto social enunciado podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y otros valores u objetos. Podrá proceder a la apertura de cuentas corrientes y cajas de ahorro en Bancos, tomar dinero en préstamo ya sea en Bancos, u otras instituciones financieras. Realizar cualquier tipo de operaciones bancarias y comerciales sin limitación. Otorgar poderes amplios de administración y representación. La enumeración es meramente enunciativa, no restrictiva o excluyente. Balance General: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.- A esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por si mismos.

\$ 85 330555 Ag. 10

NUEVO MONTENEGRO S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, en el Expte. n° 2603/2017, CUIJ 21-05500174-7, Legajo n° 20021402 caratulado: "NUEVO MONTENEGRO S.R.L. s/Transferencia de Cuotas por Fallecimiento de Cónyuge Socio", se ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de hacer saber que el señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario en autos: "Ercoli, Liliana María s/Sucesorio", CUIJ 21-02857206-6, seguidos por fallecimiento de Liliana María Ercoli, DNI 13.413.668, se ha dispuesto transferir tres mil ochocientos sesenta y seis cuotas sociales de capital por valor de cien pesos cada una de la sociedad Nuevo Montenegro S.R.L., que correspondieron a la sociedad conyugal formada por la causante y Alberto José Ciabattari por suscripción que hiciera este último de tres mil ochocientos sesenta y seis cuotas sociales, a favor de sus herederos y en la siguiente proporción: Alberto José Ciabattari, DNI 11.294.098, un mil novecientos treinta y cuatro cuotas sociales de pesos cien cada una; Gastón Alberto Ciabattari, DNI 28.905.685, novecientos sesenta y seis cuotas sociales de pesos cien cada una y Nerina Alejandra Ciabattari, DNI 30.590.276 novecientos sesenta y seis cuotas sociales de pesos cien cada una. Lo que se hace saber a sus efectos.

\$ 50 330602 Ag. 10

ACEROS ARROYO SECO S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, en el Expte. n° 2604/2017, CUIJ 21-05500175-5, Legajo n° 20151079 caratulado: "ACEROS ARROYO SECO S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento socio", se ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de hacer saber que el señor Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario en autos: "Ercoli, Liliana María s/Sucesorio", CUIJ 21-02857206-6, seguidos por fallecimiento de Liliana María Ercoli, DNI 13.413.668, se ha dispuesto transferir un mil seiscientos cuotas sociales de capital por valor de cien pesos cada una de la sociedad Aceros Arroyo Seco S.R.L., que correspondieron a la sociedad conyugal formada por la causante y Alberto José Ciabattari quienes suscribieran ochocientas cuotas sociales cada uno, a favor de sus herederos y en la siguiente proporción: Alberto José Ciabattari, DNI 11.294.098, ochocientas cuotas sociales de pesos cien cada una; Gastón Alberto Ciabattari, DNI 28.905.685, cuatrocientas cuotas sociales de pesos cien cada una y Nerina Alejandra Ciabattari, DNI 30.590.276 cuatrocientas cuotas sociales de pesos cien cada una. Lo que se hace saber a sus efectos.

\$ 50 330601 Ag. 10

FULLPACK S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 10 de julio del 2017, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Rubén Darío Comis. Director Suplente: Darío José Comis. Siendo los datos completos de los integrantes del nuevo directorio los siguientes: El señor Rubén Darío Comis, argentino, casado, comerciante nacido el 02/05/1956, domiciliado en Tarragona 722 de la ciudad de Rosario, DNI 12.113.603, CUIT 20-12113603-2 y el Señor Darío José Comis, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Tarragona 722 de Rosario, nacido el 07/03/1984, DNI 30.890.480, CUIL 20-30890480-7 Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2017/18, 2018/2019 y 2019/2020.

Cambio de la sede social de la sociedad a Calle De las Carretas 8445 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 330658 Ag. 10

CLÍNICA FLORIDA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CLÍNICA FLORIDA S.R.L. s/ Prórroga al 04-10-2015 (15 años desde la Reconducción) - Aumento Capital \$ 450.000 Renuncia Designación de Gerente Texto Ordenado \$ 3.221,50, Expte. Nº 1282/17, CUIJ 21-05498853-9, Legajo Nº 19851425, tramitado por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto, por un día, y en cumplimiento del art. 10 inc. a de la Ley 19.550:

Por Actas de fecha 24/02/2017 y 15/03/2017, se resuelve por unanimidad de socios la modificación del contrato social en los siguientes términos, a saber:

Prórroga: Del plazo de vigencia del contrato social por el término de 10 años, desde la fecha del vencimiento que se producirá en fecha 4 de Octubre de 2017.

Aumento del Capital Social: El capital social de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000), dividido en 4.500.000.000 cuotas de capital de \$0,0001.- cada una, queda integrado por 3.000.000.000 cuotas de capital originales, y 1.500.000.000 cuotas de capital suscriptas por el presente acto, quedando distribuido el mismo de la siguiente manera: Fernando Antonio Soriano, 133.748.219 cuotas representativas de pesos trece mil trescientos setenta y cuatro con 821/100 (\$ 13.374,821.-); Rocío Soriano, 2.833.260.504 cuotas representativas de pesos doscientos ochenta y tres mil trescientos veintiséis con 050/100 (\$283.326,050.-); Gerbaudo Mónica Liliana, 1.310.239.913 cuotas representativas de pesos ciento treinta y un mil veintitrés con 991/100 (\$131.023,991.-); y Soriano Mauro, 206.500.504 cuotas representativas de pesos veinte mil seiscientos cincuenta con 050/100 (\$ 20.650,050.-); Buttice Esteban Alberto 0.072 cuotas representativas de pesos \$0.072; Masuelli Héctor Luis 812,4782 cuotas representativas de pesos ochocientos doce con 4782/100 ; Morero Gustavo Adolfo 812,4782 cuotas representativa de pesos ochocientos doce con 4782/100; Valentín Eduardo Pedro 0.0576 cuotas representativas en pesos \$ 0.0576.-

Renuncia del Gerente Anterior: La Sra. Parisi María Virginia, CUIT/CUIL 27-35584067-6., renuncia a su cargo de gerente de "Clínica Florida", la que es aceptada por unanimidad de los socios presentes.

Designación de Nuevo Gerente: Se resuelve designar como nueva gerente a Soriano Rocío, D.N.I. Nº 25.588.974, argentina, de estado civil soltera, de profesión licenciada en kinesiología y fisiatría, nacida el 19 de Abril de 1977, domiciliada en calle Alem 3293, Piso 3º, Dpto. A, Rosario; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Octava del contrato social.

\$ 75 330661 Ag. 10

MAS TRACCION S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la modificación de la cláusula octava del Contrato Social de MAS TRACCIÓN S.R.L. con motivo de la modificación de la fecha de cierre del ejercicio comercial de la Sociedad al día 31 de Octubre de cada año, y el aumento del capital por medio capitalización de aportes irrevocables quedando redactadas las cláusulas octava y quinta de la siguiente manera:

Octava: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta y uno (31) de octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.-

Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima.- Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas.-

El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la "Reserva Legal",

hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19.550.-

Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma ley para el caso de emitir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.-

Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19550.-

Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.-

Quinta: Capital: El capital social asciende a la suma de Pesos Un Millón Treinta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis (\$1.031.166,-) divididos en Diez Mil Trescientas Once (10311) cuotas de Pesos Cien (\$100,-) cada una, que los socios suscribieron de la siguiente manera; a) el socio Iván Esven Moravac: suscribió cuatro mil ciento veinticinco (4125) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos doce mil quinientos (\$412500,-) integrados totalmente, b) el socio Walter Norberto Alva: suscribe tres mil noventa y tres (3093) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos tres mil trescientos treinta (\$309330,-) integrados totalmente y c) el socio Marcelo Gabriel Sánchez: suscribió tres mil noventa y tres (3093) cuotas de capital o sea la suma de Pesos trescientos tres mil trescientos treinta (\$309330,-). Integrados totalmente.

\$ 165 330668 Ag. 10

LA CLÍNICA - CENTRO MÉDICO PRIVADO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por reunión de socios de fecha 22 de marzo de 2017, se designó gerente a Lelio Mario Dobkin, D.N.I. n° 6.064.246, argentino, de apellido materno Aronson, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Pte. Perón n° 126 de la ciudad de Capitán Bermúdez.

\$ 45 330685 Ag. 10

SOSOCA S.R.L.

CONTRATO

Entre don Sosa Enrique Ricardo de apellido materno Muntane, nacido el 23 de Diciembre de 1951, de nacionalidad Argentina, DNI 10.189.471, C.U.I.T. ,20-10189471-2, de profesión Bioquímico, domiciliado en España 860, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, código postal 3190, de estado civil Casado en primeras nupcias con la señora Genrebert María Isabel, nacida el 19 de Diciembre de 1955, de nacionalidad Argentina, D.N.I. 11.513.226, C.U.I.T. 27-11513226-7, con domicilio en la calle España N° 860, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, código postal 3190, de profesión Farmacéutica, Sosa María Cecilia de apellido materno Genrebert nacida el 02 de Septiembre de 1981, de nacionalidad Argentina, DNI 28.758.861, C.U.I.T. 27-28758861-0, de profesión Comerciante, domiciliada en Santa Fe N° 3416 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Código postal 2000, de estado civil Soltera, y Calore Pablo Andrés de apellido materno Righi, nacido el 11 de Diciembre de 1982, de nacionalidad Argentina, DNI 29.923.763, C.U.I.T. 20-29923763-0, de profesión Comerciante, domiciliado en Santa Fe N° 3416 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, código postal 2000, de estado civil soltero, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de las leyes Nros. 19.550, 22.903 y sus modificatorias, y las siguientes cláusulas: Denominación domicilio: La sociedad se denominará "SOSOCA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración: El término de duración de la sociedad será de Veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la producción, elaboración y distribución de productos alimenticios fraccionado en viandas. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) dividido en cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una, lo que totaliza la cantidad de Mil Doscientas (1200) Cuotas Sociales, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: El señor Sosa Enrique Ricardo suscribe Cuatrocientas, (400) cuotas, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000), la señora Sosa María Cecilia, suscribe Cuatrocientas (400)

Cuotas, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) y El señor Calore Pablo Andrés, suscribe Cuatrocientas, (400) Cuotas, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000). Dirección y Administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "SOSOCA S.R.L.", actuando en forma indistinta. Se resuelve por mayoría designar como socios-gerentes a: Sosa María Cecilia y a el señor Calore Pablo Andrés. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año.

\$ 99 330611 Ag. 10

ITERC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercia de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que, relacionado con la firma ITERC S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio a vuestro cargo en Fecha 20/10/2014, en la Sección Contratos, al Tomo 165, Folio 26.908, N° 1.699 se estableció mediante reunión de socios de fecha 31/05/2017:

A) La socia Leonilda Verónica Schneider cede gratuitamente la cantidad de siete mil trescientos cincuenta (7.350) cuotas, de diez pesos (\$10) cada una al Sr. Fabián Gustavo Sánchez, argentino, DNI 22.300.250, nacido el 25 de Agosto de 1971, casado en primeras nupcias con la Sra. María Lujan Schneider, domiciliado en calle Echeverría N° 564 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, comerciante, CUIL: 20-22300250-2 ingresando a la sociedad como nuevo socio.

B) Modificar la cláusula Octava del contrato social quedando redactada de la siguiente forma:

Octava: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparara anualmente su estado de resultados, cerrando su ejercicio el día 31 de Agosto de cada año. Los socios participaran, en partes iguales de los beneficios y soportaran las perdidas en la misma proporción. De las utilidades liquidas y realizadas se destinara un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20% del capital social.

C) Se designa en carácter de gerente de la sociedad al Sr. Fabián Gustavo Sánchez quedando con las facultades establecidas por tal cargo en la Cláusula Sexta del Contrato Social de ITERC S.R.L. Renuncia en este acto la Sra. María Lujan Schneider al cargo de Socia Gerente.

\$ 65 330614 Ag. 10

MANJARES DE SURUBI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MANJARES DE SURUBI S.R.L. s/Constitución de Sociedad", Expte. 1455, Año 2017 que se tramitan por ante El Registro Público de Comercio del Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Socios: Galceran Federico, argentino, Comerciante, de apellido materno Planes, nacido el 6 de Agosto de 1984, soltero, domiciliado en Calle Las Talas nº 6809, Colastiné Norte, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, poseedor del Documento Nacional de Identidad 30.961.987, CUIT 20-30961987-1; el Sr. Scipione Marcelo Javier, argentino, Comerciante, de apellido materno Cicotello, nacido el 6 de Septiembre de 1984, soltero, domiciliado en Calle Alberdi 2542, Santo Tomé, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, poseedor del Documento Nacional de Identidad 31.115.004, CUIT 23-31115004-9 y el Sr. Cuello Santiago Alberto, argentino, comerciante, de apellido materno Mazzolini, nacido el 16 de Diciembre de 1976, soltero, domiciliado en Calle Antonia Godoy nº 4461, Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad 25.459.609, CUIT 20-25459609-5.

Fecha del instrumento de constitución: 6 de Julio de 2017.

Denominación: MANJARES DE SURUBI S.R.L.

Domicilio Social: Balcarce n° 1681 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades:

- la prestación de servicios gastronómicos, en lo que respecta a la explotación de restaurante, bar, confitería, parrilla, pizzería, y todo tipo de negocio gastronómico con atención al público; elaboración, distribución y venta de comidas pre-elaboradas, elaboradas y productos alimenticios, sean éstos para llevar o para su consumo en locales propios y/o ajenos; la compraventa y alquiler de vajilla y equipamientos gastronómicos; servicio de catering para eventos sociales y/o empresariales; organización de eventos gastronómicos públicos y/o privados, explotación de concesiones y/o franquicias gastronómicas; consultoría y asesoramiento a empresas y/o personas en materia gastronómica.

- la elaboración, distribución y comercialización de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con o sin alcohol, así como la importación y/o exportación de los mismos.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,-), representado por Un Mil Doscientas (1200) cuotas de capital de pesos Cien (\$100,-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Galceran Federico, Quinientas Cuarenta (540) cuotas, representativas de pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$54.000,-), Scipione Marcelo Javier, Ciento Veinte (120) cuotas, representativas de pesos Doce Mil (\$12.000,-) y Cuello Santiago Alberto, Quinientas Cuarenta (540) cuotas, representativas de pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$54.000,-), integrando cada uno en efectivo y en este acto el 25%. Todos los socios se obligan a completar la integración total de sus suscripciones en un plazo no mayor de 2 años de la fecha de la inscripción del presente contrato.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Socio Galceran Federico, D.N.I. n° 30.961.987, CUIT 20-30961987- 1 domiciliado en Calle Las Talas n° 6809, Colastiné Norte, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe a quien se designa como Socio Gerente por tiempo indeterminado.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Santa Fe, 31 de Julio de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 175 330643 Ag. 10

INMOBILIARIA Z.A.A.I.I. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 08 de mayo del 2017, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Bibiana Celia Burnett, argentina, estado civil casada, nacida el 15 de julio de 1962, comerciante, DNI 14.685.615, CUIT 27-14685615-8, Director Suplente: Mario Domingo Moretti, argentino, estado civil casado, nacido el 05 de marzo de 1960, comerciante, DNI 14.016.244, CUIT 20-14016244-3 cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2017/18, 2018/2019 y 2019/2020.

\$ 45 330656 Ag. 10

“TRANSPORTES CAPOLUNGO S.R.L.”

MODIFICACION DE CONTRATO

EXPT. 1124 AÑO 2017

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 23 de Febrero de 2017, ha dispuesto lo siguiente

*PRIMERO: Cesión de cuotas de la heredera Celia Raquel Martogio, Modificación clausula capital. Modificación clausula administración e inscripción Gerencia. Cambio de Domicilio Social. Ampliación del objeto social

*SEGUNDO : Mantener subsistentes todas las demás clausulas y condiciones del contrato social, para lo cual aprueban un nuevo Texto Ordenado

TEXTO ORDENADO

FECHA DEL CONTRATO:: 23/02/2017

SOCIOS Sr. JAVIER EDUARDO CAPOLUNGO, argentino, comerciante, de estado civil casado, domiciliado en Catamarca 3128 de la ciudad de Santa Fe, nacido el 09-09-1978, DNI N 26.697.367, CUIT 20-26697367-6; DANIEL HECTOR VOGT, argentino, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en San José 1331 de la localidad de Humboldt (Santa Fe), nacido el 11-12-1970, DNI N 21776805, CUIT 20-21776805-6 y el Sr DELSEL CESAR CAPOLUNGO, argentino, ingeniero, de estado civil casado, nacido el 08/07/1969, DNI 20.948.037, domiciliado en Urquiza 3349/59 de Santa Fe, CUIT 23-20948037-9;

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: la sociedad girara bajo la denominación de "TRANSPORTES CAPOLUNGO S.R.L." . Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Recreo (pvcia de Santa Fe), actualmente en RUTA PROVINCIAL Nº 5 KM. 0,5, pudiendo cambiarlo posteriormente de acuerdo con las necesidades de su giro y establecer sucursales, agencias y/o sedes, depósitos u otros tipos de representación en cualquier punto del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte de cargas, en general y por sus diferentes medios, con equipos propios o de terceros, b) servicios relacionados al rubro anterior c) alquiler y/o arrendamiento de inmuebles urbanos y/o rurales. d) la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos. Producción, comercialización, industrialización, conservación y distribución de productos y subproductos relacionados con la actividad agropecuaria. e) Comercialización y distribución de combustibles y lubricantes y cualquier derivado. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos necesarios, contratos y toda clase de operaciones y servicios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos necesarios, contratos y toda clase de operaciones y servicios que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. - - -

CAPITAL SOCIAL: El capital social limitadamente responsable se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL dividido en OCHOCIENTAS (800) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: JAVIER EDUARDO CAPOLUNGO la cantidad de QUINIENTOS SESENTA (560) cuotas de pesos cien cada una que representan la suma de Pesos Quinientos sesenta mil, DELSEL CESAR CAPOLUNGO la cantidad de CIENTO SESENTA (160) cuotas de pesos cien cada una que representan la suma de Pesos Ciento sesenta mil y DANIEL HECTOR VOGT la cantidad de OCHENTA (80) cuotas de pesos cien cada una que representan la suma de Pesos Ochenta mil. En prevención de futuros aportes de cuotas suplementarias del capital así establecido, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por el voto favorable de todos los socios- --

ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Sr. JAVIER EDUARDO CAPOLUNGO, que revestirá el carácter de gerente y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñara sus funciones en forma permanente hasta tanto se designen otras autoridades, pudiendo ser reemplazado en cualquier momento por las tres cuartas partes del capital presente en la reunión de socios o reelecto por el mismo régimen cuanta veces se crea necesario. En el ejercicio de la administración, el gerente deberá realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrá otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir y cerrar cuentas corrientes y realizar todas clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, de capital nacional y extranjero, sus agencias y sucursales, presentar licitaciones públicas y privadas, representar a la sociedad ante reparticiones públicas sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social.. En el ejercicio de sus funciones el socio gerente deberá firmar con su firma particular precedida de la denominación "TRANSPORTES CAPOLUNGO SRL" que estampará con sello o de su puño y letra. Para el caso de comprar, vender o hipotecar inmuebles se requerirá la firma de todos los socios. La gerencia no podrá comprometer a la Sociedad en prestaciones gratuitas o garantías o fianzas a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad, salvo que medie la conformidad de la totalidad de los socios.- -

DURACION: El termino de duración de la sociedad será de veinte años (20) contados desde la inscripción de la inscripción en el Registro Público de Comercio (08/11/2006). Por decisión unánime de los socios podrá la sociedad disolverse anticipadamente o prorrogarse, en este último caso antes del vencimiento del plazo de duración deberá resolverse la prórroga e inscribirse en el Registro Público de Comercio

FISCALIZACIÓN Y REUNIONES DE SOCIOS: Cada socio tiene derecho a revisar los libros y comprobantes de la sociedad cuando lo

estime necesario.- Los socios se reunirán para tratar y resolver las cuestiones de interés social cada vez que lo consideren necesario.

BALANCES ANUALES. : El ejercicio comercial de la sociedad termina el día 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha deberá confeccionarse el Balance General, inventario y cuentas de Ganancias y Pérdidas.

DISOLUCION: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en art 94 Ley 19550.

\$ 162 330876 Ag. 10

"TRANS-COL S.R.L."

MODIFICACION DE CONTRATO

EXPT. 2.621 AÑO 2016

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 28 de Diciembre de 2016, ha dispuesto lo siguiente

*PRIMERO: Cesión de cuotas de la Socia Sra. Laura Lucia Frutos, Cuotas suplementarias y Aumento de Capital. Ampliación del Objeto Social y Reconducción (reactivación económica)

*SEGUNDO : Mantener subsistentes todas las demás clausulas y condiciones del contrato social, para lo cual aprueban un nuevo Texto Ordenado

TEXTO ORDENADO

FECHA DEL CONTRATO:: 28/12/2016

SOCIOS Sr. ERNESTO HIPOLITO LEEUW nacido el 21/07/1957, casado, argentino, empleado, con domicilio en calle Espora 2165 de la ciudad de Santa Fe, DNI 13.333.649, CUIT 20-13333649-5, la Sra. ROMINA LAURA LEEUW, nacida el 07-02-1983, casada, argentina, estudiante, con domicilio en calle Espora 2165 de la ciudad de Santa Fe, DNI 29.848.734, CUIT 27-29848734-4,; la Srta. JULIETA MARIA DEL HUERTO LEEUW ,argentina, soltera, nacida el 30/11/1984, empleada, domiciliada en Espora 2165 de esta ciudad, DNI 31.257.744 CUIT 27-31257744-0 ; la Srta. AGUSTINA MARIA DEL ROSARIO LEEUW, argentina, soltera, nacida el 25/10/1991, estudiante, domiciliada en Espora 2165 de esta ciudad, DNI 36002491 CUIT 27-36002491-7

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: la sociedad girara bajo la denominación de "TRANS-COL S.R.L." . Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, actualmente en ESPORA 2165, pudiendo cambiarlo posteriormente de acuerdo con las necesidades de su giro y establecer sucursales, agencias y/o sedes, depósitos u otros tipos de representación en cualquier punto del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro operativo.-

OBJETO: I- TRANSPORTE DE CARGAS: II- SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RUBRO ANTERIOR: III- ACTIVIDAD AGROPECUARIA:

DURACION: El término de duración de la sociedad será de DIEZ años (10) contados desde la inscripción de la reconducción. Por decisión unánime de los socios podrá la sociedad disolverse anticipadamente o prorrogarse, en este último caso antes del vencimiento del plazo de duración deberá resolverse la prorroga e inscribirse en el Registro Público de Comercio

CAPITAL SOCIAL El capital social limitadamente responsable, se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS (4500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.00) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: el Sr. ERNESTO HIPOLITO LEEUW la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (2475) CUOTAS de pesos Cien cada una, la Sra. ROMINA LAURA LEEUW la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675) CUOTAS de pesos Cien cada una; la Srta. JULIETA MARIA DEL HUERTO LEEUW la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675) CUOTAS de pesos Cien cada una; la Srta. AGUSTINA MARIA DEL ROSARIO LEEUW la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675) CUOTAS de pesos Cien cada una..

ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Ernesto Hipólito Leeuw, que revestirá el carácter de gerente y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñara sus funciones en forma permanente hasta tanto se designen otras autoridades, pudiendo ser reemplazado en cualquier momento por la aprobación de las tres cuartas partes del capital presente en la reunión de socios o reelecto por el mismo régimen cuantas veces se crea necesario...

FISCALIZACIÓN Y REUNIONES DE SOCIOS: Cada socio tiene derecho a revisar los libros y comprobantes de la sociedad cuando lo

estime necesario.- Los socios se reunirán para tratar y resolver las cuestiones de interés social cada vez que lo consideren necesario.

BALANCES ANUALES. : El ejercicio comercial de la sociedad termina el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha deberá confeccionarse el Balance General, inventario y cuentas de Ganancias y Pérdidas.

DISOLUCION: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en art 94 Ley 19550.

\$ 150 330874 Ag. 10

"OIME SANTA FE S.R.L."

MODIFICACION DE CONTRATO

EXPT. 627 AÑO 2017

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 31 de Marzo de 2017, ha dispuesto lo siguiente

*PRIMERO: Cesion de cuotas de los Socios Dr.Ruben BenitoActis y Dr.Raul Armando Beccerica, Modificacion clausula capital. Modificacion clausula administración e inscripción Gerencia. Prorroga de la sociedad;; Modificacion clausula duración:

*SEGUNDO : Mantener subsistentes todas las demás clausulas y condiciones del contrato social, para lo cual aprueban un nuevo Texto Ordenado

TEXTO ORDENADO

FECHA DEL CONTRATO:: 31/03/2017

SOCIOS Sr. LEOPOLDO ADOLFO ACTIS, DNI 33.424.679, nacido el 03/03/1988, casado, empleado, domiciliado en Gral. López 3313 de Santa Fe, CUIT 20-33424679-6; y Dr. JUAN EMILIO PAGANINI, DNI 30.166.024, nacido el 20/04/1983, medico, casado, con domicilio en Almirante Brown 1713 de Sauce Viejo Santa Fe; CUIT 20-30166024-4

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: la sociedad girara bajo la denominación de "OIME-SANTA FE S.R.L." . Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, actualmente en CRESPO 2882, pudiendo cambiarlo posteriormente de acuerdo con las necesidades de su giro y establecer sucursales, agencias y/o sedes, depósitos u otros tipos de representación en cualquier punto del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro operativo.-

OBJETO: I- MEDICINA LABORAL EMPRESARIA: II- MEDICINA ASISTENCIAL: III- SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGINE INDUSTRIAL:

DURACION: El termino de duración de la sociedad será de quince años (15) contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio (10/4/2012). Por decisión unánime de los socios podrá la sociedad disolverse anticipadamente o prorrogarse, en este último caso antes del vencimiento del plazo de duración deberá resolverse la prorroga e inscribirse en el Registro Público de Comercio

CAPITAL SOCIAL El capital social limitadamente responsable se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: el Sr. LEOPOLDO ADOLFO ACTIS la cantidad de CIEN (100) cuotas de pesos cien cada una que representan la suma de Pesos Diez mil, y el Dr. JUAN EMILIO PAGANINI la cantidad de CIEN (100) cuotas de pesos cien cada una que representan la suma de Pesos Diez mil. En prevención de futuros aportes de cuotas suplementarias del capital así establecido, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por el voto favorable de todos los socios-

QUINTA: ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Sr. LEOPOLDO ADOLFO ACTIS, que revestirá el carácter de gerente y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñara sus funciones en forma permanente hasta tanto se designen otras autoridades, pudiendo ser reemplazado en cualquier momento por las tres cuartas partes del capital presente en la reunión de socios o reelecto por el mismo régimen cuanta veces se crea necesario. En el ejercicio de la administración, el gerente deberá realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrá otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir y cerrar cuentas corrientes y realizar todas clase de operaciones con los bancos oficiales y privados, de capital nacional y extranjero, sus agencias y sucursales, presentar licitaciones públicas y privadas, representar a la sociedad ante reparticiones públicas sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como

actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social.. En el ejercicio de sus funciones el socio gerente deberá firmar con su firma particular precedida de la denominación "OIME SANTA FE SRL" que estampará con sello o de su puño y letra. Para el caso de comprar, vender o hipotecar inmuebles se requerirá la firma de todos los socios. La gerencia no podrá comprometer a la Sociedad en prestaciones gratuitas o garantías o fianzas a favor de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad, salvo que medie la conformidad de la totalidad de los socios Los socios dispondrán por acta la labor que cada uno pueda realizar en beneficio de la Sociedad, la retribución por el trabajo personal y en su caso la del gerente designado.

FISCALIZACIÓN Y REUNIONES DE SOCIOS: Cada socio tiene derecho a revisar los libros y comprobantes de la sociedad cuando lo estime necesario.- Los socios se reunirán para tratar y resolver las cuestiones de interés social cada vez que lo consideren necesario.

BALANCES ANUALES. : El ejercicio comercial de la sociedad termina el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberá confeccionarse el Balance General, inventario y cuentas de Ganancias y Perdidas.

DISOLUCION: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en art 94 Ley 19550.

\$ 190 330873 Ag. 10
